



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS ADUANAS
INTERNAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL PERIODO DEL 01
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

SAN SALVADOR, 16 DE DICIEMBRE DE 2019



INDICE

Contenido	Pág. No.
1. Párrafo Introductorio	1
2. Objetivos del Examen	1
2.1 General	1
2.2 Específicos.....	1
3. Alcance del Examen	1
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	3
7. Recomendaciones.	3
8. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.	4
9. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	4
10. Párrafo Aclaratorio	5



Señor
Ministro de Hacienda
Presente

ACR 1.2.2

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Art. 195 atribución 1ª de la Constitución de la República y Art. 5 numeral 1, 3, 4 y 16, Art. 29, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, según Orden de Trabajo DAUNO No.22/2019, del 30 de mayo de 2019, hemos efectuado Examen Especial a las Aduanas Internas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 General

Obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada sobre el control de las operaciones aduaneras realizadas por las aduanas internas de San Bartolo y Santa Ana, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, verificando si las mismas se efectuaron de acuerdo a disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

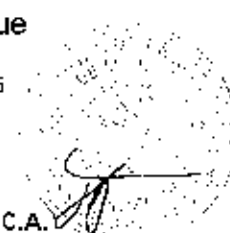
2.2 Específicos

1. Verificar la existencia física de los vehículos y mercancías en abandono y decomiso en Aduanas Internas de Santa Ana y San Bartolo.
2. Revisar los expedientes de los vehículos y mercancías en abandono y en decomiso.
3. Verificar si existen discrepancias en valores en las declaraciones de mercancías en la importación definitiva de mercancías.
4. Corroborar en el sistema informático la finalización de los tránsitos internos arribados con plazo vencido en las aduanas internas.
5. Determinar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de nuestro trabajo consistió en la realización del Examen Especial a las Aduanas Internas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; que

1/5



comprende la evaluación de: Importación Definitiva de Mercancías (IM4); verificando las discrepancias en valores en las declaraciones de mercancías, liquidación de declaraciones de Importación Definitiva, Inventarios de vehículos y mercancías caídos en abandono y decomiso; finalización de Tránsitos Vencidos en el sistema, revisión de expedientes de las mercancías y vehículos en decomiso y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en las aduanas internas de San Bartolo y Santa Ana.

El Examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos de auditoría, entre los principales procedimientos aplicados, se encuentran los siguientes:

1. Realizamos verificación física de los vehículos y mercancías en abandono y en decomiso, y lo cotejamos con el reporte de inventario de Aduana Interna Santa Ana y San Bartolo.
2. Comprobamos mediante los expedientes el seguimiento que la Administración de aduana realizó ante la Fiscalía General de la República sobre los vehículos y mercancías en decomiso ubicados en las Aduanas de Santa Ana y San Bartolo.
3. Verificamos en el sistema SIDUNEA que las declaraciones bajo el régimen de importación definitiva se encontraban liquidadas, en las Aduanas Internas.
4. Verificamos en el sistema informático SISTRAM, la finalización de los tránsitos internos arribados con plazo vencido.
5. Comprobamos el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del examen, nada ha llamado nuestra atención para creer que las Aduanas Internas de San Bartolo y de Santa Ana, Dependencias de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, no hayan realizado un adecuado control de las operaciones aduaneras, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, por lo que no se identificaron hallazgos u observaciones que reportar en el presente Informe.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

ACR 1.2.4

De conformidad a los resultados del Examen Especial a las Aduanas Internas de San Bartolo y de Santa Ana de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, concluimos lo siguiente:

1. Se realizó inspección física a los vehículos y mercancías en abandono y en decomiso, comprobando que los mismos se encuentran reportados en los inventarios de las Aduanas Internas de Santa Ana y San Bartolo.
2. La Administración de las Aduanas, efectuó seguimiento ante la Fiscalía General de la República sobre los vehículos y mercancías en decomiso.
3. Se liquidaron en el sistema SIDUNEA las declaraciones bajo el régimen de importación definitiva.
4. Se actualizó el sistema informático SISTRAM, finalizando los tránsitos internos arribados que tenían plazo vencido en las aduanas internas.
5. Se verificó el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en el proceso de las operaciones aduaneras realizadas por las aduanas internas de San Bartolo y Santa Ana, comunicando en carta de gerencia algunas deficiencias menores para que se tomen las acciones correctivas que permitan mejorar la gestión de las actividades aduaneras.

7. RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL.

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, que le ordene al Director General de Aduanas, para que a través de:

1. El Administrador de Aduana de Santa Ana, dé seguimiento a los vehículos que aún no poseen documentación de ingreso, busquen la forma de solventar la problemática existente para evitar que con el paso del tiempo su deterioro es mayor.
2. El contador vista o personal autorizado remita trimestralmente el formulario "Sistema de Inventario de Mercancías Decomisadas en custodia por aduana, almacenado en bodega de decomiso" (Formato DOP-GO-164) a la Coordinación Técnica de Operaciones.
3. El Administrador de Aduana Santa Ana, efectúe gestiones ante los jueces, para que autoricen la destrucción de mercancías inflamables, vencidas e inservibles, que se encuentran contaminando y poniendo en riesgo al personal encargado del control de estas mercancías.



4. El Administrador de Aduana de San Bartolo y el Guardalmacén o responsable encargado, efectúen seguimiento y registro oportuno a los vehículos caídos en abandono en el Sistema de Subasta On Line, con el fin de evitar que se deterioren de forma avanzada, debiendo hacer el proceso de subasta de manera más ágil y oportuna.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Con el propósito de realizar análisis a los informes de auditoría interna y externa solicitamos dicha información a la Dirección de Auditoría Interna, obteniendo los resultados siguientes:

Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Dirección de Auditoría del Ministerio de Hacienda, emitió dos informes relacionado con auditoría a Aduanas Internas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, los informes se detallan a continuación:

- a) "Examen a la Gestión de la Aduana Terrestre Santa Ana, correspondiente al período del 01 d septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.
- b) "Examen a la Gestión de la Aduana Terrestre Santa Ana, Dirección General de Aduanas, período del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017."

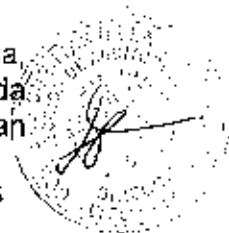
De los informes anteriores se retomaron algunas observaciones, incorporando procedimientos de auditoría, verificando que las mismas fueron cumplidas por parte de la Administración de esta aduana.

Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Ministerio de Hacienda, no contrató ninguna firma privada para que realizara auditoría a Aduanas Internas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, durante el período en examen, por lo que no existen informes que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe .

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, procedimos a investigar si existían informes relacionados a la Gestión efectuada en las Aduanas Internas de la Dirección General de Aduanas, que tuvieran



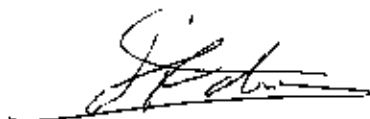
recomendaciones de auditoría, verificando que no existen recomendaciones que puedan ser objeto de seguimiento en el informe Examen Especial a las Aduanas Internas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a las Aduanas Internas de San Bartolo y de Santa Ana de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y no se emite opinión sobre los Estados Financieros del Ministerio de Hacienda. Este Informe ha sido elaborado para comunicar al Señor Ministro de Hacienda, funcionarios y empleados actuantes y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 16 de diciembre de 2019

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoría Uno

